



DISTRITO SANTA CRUZ
JUNTA ELECTORAL COMITÉ RIO GALLEGOS

ACTA N° 371

=====
En la sede de la Casa Radical de Río Gallegos a las 18 horas del día 30 de marzo de 2026 se reúnen los miembros de la Junta Electoral local correligionarios Leyla Acosta, Martín Alvarado y José Mansilla a los efectos de instrumentar el llamado a comicios internos a los afiliados de la Unión Cívica Radical del Comité Río Gallegos (Jóvenes y Mayores). Por ello y concordante con las facultades conferidas en el Estatuto de la Juventud Radical de Santa Cruz y Carta Orgánica Partidaria **RESUELVEN:**

PRIMERO. Llamar a comicios internos a los afiliados que conforman la JUVENTUD RADICAL DEL COMITE RIO GALLEGOS y a los afiliados que conforman la UNION CIVICA RADICAL DEL COMITÉ RIO GALLEGOS, con arreglo a la siguiente:

CONVOCATORIA

En uso de atribuciones y acorde con lo establecido en la Carta Orgánica Provincial, en el Estatuto de la Juventud Radical de Santa Cruz, reglamento y normas electorales de aplicación.

LA JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ RIO GALLEGOS DE LA UNION CIVICA RADICAL,

DISPONE:

1°) CONVOCAR a elecciones internas a los afiliados que conforman la JUVENTUD RADICAL DEL COMITE RIO GALLEGOS (menores de 31 años, artículo 4° del Estatuto de la Juventud Radical de Santa Cruz) para la cobertura de los siguientes cargos:

MIEMBROS DEL COMITÉ RIO GALLEGOS:

Un (1) Presidente.

Un (1) Vicepresidente.

Un (1) Secretario General.

Nueve (9) Vocales Titulares.

Cinco (5) Vocales Suplentes.

DELEGADOS AL CONGRESO PROVINCIAL:

Dos (2) Delegados Titulares.

Dos (2) Delegados Suplentes.

DELEGADOS AL COMITÉ RIO GALLEGOS:

Dos (2) Delegados Titulares.

Dos (2) Delegados Suplente.



[Handwritten signatures and scribbles]

2º) **CONVOCAR** a elecciones internas a los afiliados que conforman la **UNION CÍVICA RADICAL DEL COMITÉ RIO GALLEGOS** para la cobertura de los siguientes cargos:

MIEMBROS DEL COMITÉ RIO GALLEGOS:

Un (1) Presidente.

Un (1) Vicepresidente.

Nueve (9) Vocales Titulares.

Cinco (5) Vocales Suplentes.

DELEGADOS A LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL:

Dos (2) Delegados Titulares.

Dos (2) Delegados Suplentes.

3º) El acto eleccionario se realizará en la Ciudad de Río Gallegos, el día domingo 21 de junio de 2026, desde las 8 hasta las 18 horas. -

4º) El registro de candidatos y la recepción de solicitudes de oficialización de listas vencerá a la hora 20 del día 27 de mayo de 2026.-

5º) Otorgar 48 horas a partir de ese vencimiento, para reemplazar candidatos y sustituir aquellos que resulten observados por esta Junta Electoral. -

6º) Las Listas que requieran su oficialización, deberán observar las disposiciones vigentes sobre regulación, organización y funcionamiento de los comicios internos, escrutinios y temas conexos previstos en la Carta Orgánica Provincial, en el Estatuto de la Juventud Radical de Santa Cruz y en el Reglamento Electoral. -

7º) Las autoridades que surjan electas en estos comicios, asumirán sus funciones en el término establecido en la Carta Orgánica Provincial y/o Estatuto de la Juventud Radical según corresponda. y su mandato durara el tiempo allí establecidos.

8º) Para los comicios que se convocan en este acto, se utilizarán sendos Padrones Generales aprobados por la Junta Electoral Provincial. -

9º) A todos estos efectos la Junta Electoral Río Gallegos constituye domicilio en la sede de la Casa Radical, sita en la intersección de las calles 9 de Julio y Avellaneda de la ciudad de Río Gallegos. -

SEGUNDO. Aprobar el **CRONOGRAMA ELECTORAL** a utilizar en estos Comicios Internos conforme a la siguiente secuencia:

Orden	Actividades	Plazos y términos	Marco legal
1	Reserva de identificación, constitución de domicilios y designación de apoderados.	Hasta la hora 18 del 27 mayo 2026	Artículos 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
2	Entrega de Reglamento Electoral, formularios y planillas.		
3	Plazo para el registro de candidatos y solicitudes de oficialización de listas.	Hasta la hora 18 del 27 mayo 2026	Artículos 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
4	Cruce de avales con presencia de Apoderados acreditados.	28 mayo 2026	Reglamento Electoral y Artículos 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial

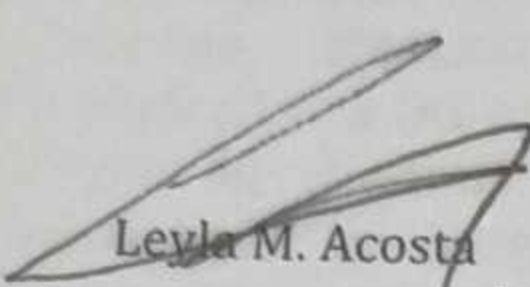
5	Exhibición de listas presentadas.	Hasta la hora 18 del 28 mayo 2026	Artículos 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
6	Plazo para el reemplazo y sustitución de candidatos.	Hasta la hora 18 del 28 mayo 2026	Resolución de Convocatoria y Artículos 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
7	Oficialización de listas.	Hasta la hora 18 del 30 mayo 2026	Artículo 25 Carta Orgánica Provincial
8	Exhibición de listas oficializadas y término para observaciones.	Hasta la hora 18 del 1 junio 2026	Artículo 28 Carta Orgánica Provincial
9	Envío a Junta Electoral Provincial Listas locales oficializadas	1 junio 2026	Artículos 25, 27 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
10	Convocatoria Apoderados para: exhibir el diseño de la BUP; sorteo; modelo BUP definitivo; análisis de otros asuntos concomitantes y pertinentes. Plazos. Instrumentar designación Autoridades de Mesa y nominación de Fiscales. Determinación y ubicación de Mesas receptoras de votos	3 junio 2026	Reglamento Electoral y Artículos 20, 25, 27 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
11	Convocatoria Apoderados, Autoridades y Fiscales de Mesa para instruir sobre los Comicios.	11 junio 2026	Artículos 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
12	Inicio veda campaña electoral.	Desde las 8 horas del 19 junio 2026	Artículo 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial y Artículo 64 bis Código Electoral Nacional
13	ACTO ELECCIONARIO.	21 junio 2026 de 8 a 18 horas.	Artículo 19 Carta Orgánica Provincial
14	Elaboración escrutinio provisional consolidado y envío documentación a JEP	22 junio 2026	Artículos 22, 25 Y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial
15	Plazo para reclamos, protestas y observaciones al acto eleccionario.	Hasta la hora 18 del 25 junio 2026	Artículo 23 Carta Orgánica Provincial y Artículos 110 y 111 Código Electoral Nacional
16	Escrutinio Definitivo. Proclamación Autoridades Electas. Entrega diplomas	26 junio 2026	Artículo 22, 25 y 54 Inciso a Carta Orgánica Provincial y Artículos 112 y 122 Código Electoral Nacional

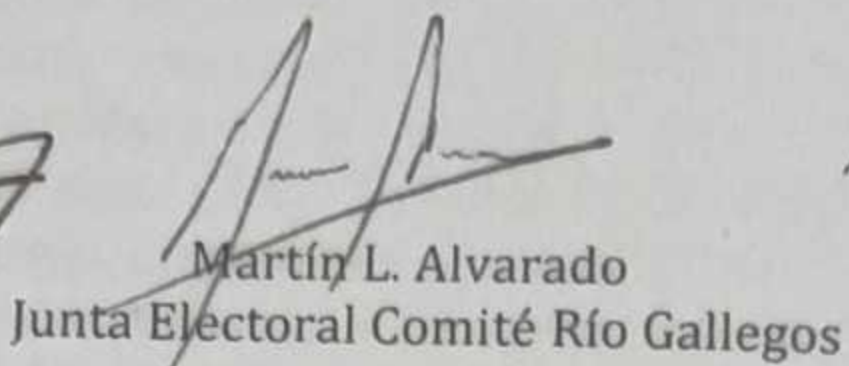


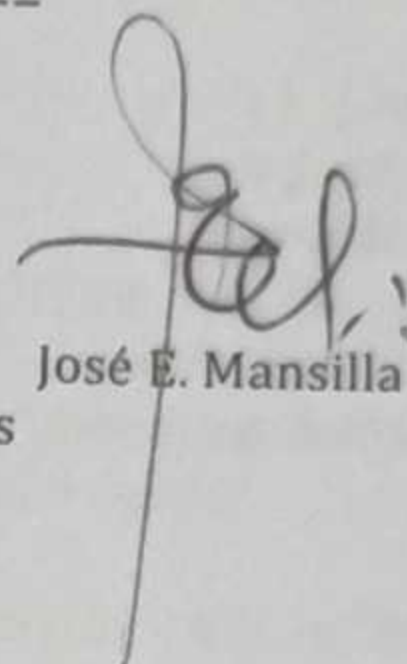
TERCERO. Solicitar al Comité Río Gallegos, disponga la debida difusión y divulgación de la presente Convocatoria y lo propio a la Junta Electoral Provincial a través de su página web. -

=====**No siendo para más, finaliza la sesión, a las 20:00 horas del día indicado al principio, firmando en prueba de conformidad los actuantes. =====**




Leyla M. Acosta


Martín L. Alvarado
Junta Electoral Comité Río Gallegos


José E. Mansilla

REGLAMENTO ELECTORAL
ELECCIONES INTERNAS 21 JUNIO 2026

I- DE LA OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 1º) Cada agrupamiento de Mayores y Juventud que prevea participar en los comicios convocados, efectuará reserva de identificación (monograma, color y/o denominación), constituirá domicilio en Río Gallegos. Esta gestión se realizará mediante nota suscripta por al menos diez (10) auspiciantes afiliados de su padrón donde consignarán apellido y nombres completos, número de documento de identidad y localidad de empadronamiento partidario. Ellos podrán considerarse auspiciantes a los efectos previstos en el Artículo 4º, inciso e, del presente Reglamento.

Artículo 2º) Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los Estatutos Orgánicos Partidarios y legislación electoral aplicable:

- a) Estar incluido en el padrón partidario y contar con una antigüedad de 180 días al momento de su postulación;
- b) No registrar deuda con el tesoro partidario;
- c) No estar encuadrados en alguna de las causas de inhabilidades establecidas en el Artículo 33 de la Ley de Partidos Políticos.

Artículo 3º) Los candidatos podrán figurar en las listas con el nombre o apodo con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión, a criterio de la Junta Electoral competente. El uso de esta denominación deberá ser requerido al momento del pedido de oficialización.

Artículo 4º) A los efectos de su oficialización las Listas deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita de oficialización de lista, firmada por el Apoderado acreditado, que deberá:
 - 1) Contener la nómina con la totalidad de los cargos (titulares y suplentes) enunciados en la Convocatoria.
 - 2) Respetar la paridad de género en los términos de la Ley Nacional N° 27.412 (Decreto Nacional N° 171/2019) Para ello las listas se integrarán por candidatas y candidatos de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde la primera o primer titular hasta la última o último suplente, de modo tal que no haya dos (2) personas continuas del mismo género en una misma lista.
- b) Conformidad escrita, suscripta por cada aspirante, indicando cargo al que se postula, nombre y apellido, tipo y número de matrícula individual y expresando su voluntad de respetar la Carta Orgánica Partidaria. -
- c) Declaración Jurada de cada uno de los candidatos manifestando no hallarse encuadrados en alguna de las causas de inhabilidades establecidas en el Artículo 33 de la Ley de Partidos Políticos.
- d) Certificado de antigüedad y libre deuda (Artículo 24 C.O.P.) expedido por el Comité competente.
- e) Planillas de avales de afiliados. Las listas deberán contener auspicios iguales al 5% (cinco por ciento) del número de afiliados del Padrón respectivo.
- f) Nómina en soporte magnético correspondiente a las planillas de avales referidas en el inciso precedente.
- g) Ningún afiliado podrá avalar más de una lista de candidatos de la misma categoría.
- h) Las planillas de avales serán suscriptas por el Apoderado del lineamiento, quien



de este modo certifica la veracidad de identidad y de los datos allí consignados.

Artículo 5º) Para posibilitar el contralor que corresponde, tanto las RESERVAS DE IDENTIFICACION, como las CONFORMIDADES y las PLANILLAS DE AVALES referidas en los Artículo 1º) y Artículo 4º) incisos b) y e) se confeccionarán y diligenciarán con ajuste a los modelos habilitados adjuntos. No serán aceptadas si se presentan modificados, adulterados o incompletos.

Artículo 6º) Todas las firmas deberán ser originales. La Junta Electoral no aceptará en ningún caso presentaciones de Listas que contengan reservas de identificación, conformidades, planillas de avales, y/u otros escritos en fotocopia, aun cuando las mismas estén certificadas por escribano

Artículo 7º) No será oficializada ninguna lista que no cumpla con los requisitos determinados

II - DE LAS BOLETAS DE SUFRAGIO.

Artículo 8º) Se establece la boleta única de papel como instrumento único de votación para los procesos electorales contemplados en los estatutos orgánicos partidarios. Incluirá todas las categorías claramente distinguidas.

Artículo 9º) Estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada una de las categorías de cargos electivos y en espacios, franjas o columnas verticales para cada lineamiento que cuente con listas oficializadas de las personas propuestas para ocupar los cargos partidarios y públicos electivos.

Artículo 10º) La confección de la boleta única de papel se adecuará a las previsiones del Capítulo IV del Código Electoral y su reglamentación (Decreto Nacional 1049/24). El diseño, contenido y medidas serán responsabilidad de la Junta Electoral competente, quien podrá adaptar el modelo de acuerdo a la oferta electoral y modificar las pautas establecidas en la norma citada, sin alterar el espíritu de la Boleta Única de Papel.

Artículo 11º) La impresión de las boletas únicas de papel, de los afiches con la publicación de las listas completas de candidatas y candidatos propuestos por los lineamientos internos que integran la Boleta Única y las actas de escrutinio y cómputo estarán a cargo del Comité Río Gallegos.

Se deberá imprimir la Boleta Única en una cantidad igual al número de electores correspondientes al padrón electoral, más un porcentaje adicional para las reposiciones.

Cada mesa electoral dispondrá de igual número de boletas únicas que de personas habilitadas para votar, cifra a la que se le adiciona el porcentaje adicional establecido en este artículo.

III- GENERALIDADES

Artículo 12º) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el término para formular observaciones a las Listas oficializadas, la Junta Electoral actuante convocará a los respectivos apoderados a los efectos de:

- a) Exhibir el diseño de la BUP propuesto por la Junta electoral;

- b) Realizar el sorteo de espacios, franjas y columnas en la BUP;
- c) Mostrar el modelo BUP definitivo para observaciones, adecuaciones y aprobación definitiva;
- d) Análisis de otros asuntos concomitantes y pertinentes. Plazos.

Artículo 13°) Para las situaciones no previstas en este reglamento se adoptará en suplicia y en cuanto sea compatible o análogo lo normado en la Carta Orgánica Nacional, Carta Orgánica Provincial, Código Electoral Nacional y legislación electoral vigente.

Artículo 14°) La Junta Electoral hará sus convocatorias y notificaciones indistintamente: en forma personal ante ella, en sus dependencias, locales partidarios habituales y en el sitio web oficial de la Junta Electoral Provincial.



Three handwritten signatures in black ink are present, overlapping the stamp and extending to the right.



COMICIOS INTERNOS DEL 21 DE JUNIO DE 2026
JUVENTUD RADICAL RIO GALLEGOS
ELECCION MIEMBROS DEL COMITÉ RIO GALLEGOS, DELEGADOS AL
CONGRESO PROVINCIAL Y DELEGADOS AL COMITÉ RIO GALLEGOS (Mayores)
CONVOCATORIA ACTA JECRG N° 371



Río Gallegos,

A la Junta Electoral Provincial/Local

En el marco de lo previsto en el Artículo 10 de la Carta Orgánica Provincial, los abajo firmantes, afiliados a la Unión Cívica Radical Distrito Santa Cruz, manifestamos nuestra voluntad de participar con Lista propia en las Elecciones Internas convocadas en el epígrafe.-

Con tal motivo:

a) HACEMOS LA SIGUIENTE RESERVA DE IDENTIFICACION:

Color.....y/o

Denominación.....

b) DESIGNAMOS APODERADOS a los siguientes correligionarios:

Titular.....

Suplente.....

quienes a modo de aceptación también firman la presente.-

c) CONSTITUIMOS DOMICILIO en la calle.....de la Ciudad de Río

Gallegos. Teléfonos.....E mail.....

Nº Orden	Nº de registro	Localidad	Apellido y Nombre	D. N. I.	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					





DISTRITO SANTA CRUZ
Junta Electoral Comité Río Gallegos



COMICIOS INTERNOS DEL 21 DE JUNIO DE 2026
JUVENTUD RADICAL RIO GALLEGOS
ELECCION MIEMBROS DEL COMITÉ RIO GALLEGOS, DELEGADOS AL CONGRESO PROVINCIAL Y
DELEGADOS AL COMITÉ RIO GALLEGOS (Mayores)
CONVOCATORIA ACTA JECRG N° 371

LOS ABAJO FIRMANTES, AFILIADOS A LA UNIÓN CÍVICA RADICAL COMITÉ RIO GALLEGOS DISTRITO SANTA CRUZ, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES INTERNAS ENUNCIADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

AUSPICIAMOS LA LISTA:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI-LC-LE-CI	EMPADRONADO		FIRMA
			LOCALIDAD	N° ORDEN	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Certifico la veracidad de identidad y datos consignados en la presente planilla

FIRMA ACLARACION Y DOCUMENTO DEL APODERADO





DISTRITO SANTA CRUZ
Junta Electoral Comité Río Gallegos

COMICIOS INTERNOS DEL 21 DE JUNIO DE 2026
JUVENTUD RADICAL RIO GALLEGOS
ELECCION MIEMBROS DEL COMITÉ RIO GALLEGOS, DELEGADOS AL CONGRESO PROVINCIAL Y
DELEGADOS AL COMITÉ RIO GALLEGOS (Mayores)
CONVOCATORIA ACTA JECRG N° 371

CONFORMIDAD y DECLARACION JURADA

Con motivo de las Elecciones Internas consignadas precedentemente el abajo firmante:

APELLIDO y NOMBRE:
DOCUMENTO:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:

en su carácter de afiliado/a a LA UNION CÍVICA RADICAL COMITÉ RIO GALLEGOS DISTRITO SANTA CRUZ:

a) **EXPRESA SU CONFORMIDAD** para integrar la

LISTA:
COMO CANDIDATO A:

b) **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos aquí consignados son veraces y que no se halla encuadrado en causa de inhabilitación alguna que condicione esta postulación; y

c) **MANIFIESTA SU COMPROMISO** a respetar la Carta Orgánica Partidaria y el Estatuto de la Juventud Radical. -

Firma:

Fecha.....



COMICIOS INTERNOS DEL 21 DE JUNIO DE 2026
AFILIADOS U.C.R. DEL COMITÉ RIO GALLEGOS
ELECCION
MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL Y DELEGADOS A LA HONORABLE CONVENCION PROINCIAL.
CONVOCATORIA ACTA JECRG N° 371

Río Gallegos,

A la Junta Electoral Provincial/Local

En el marco de lo previsto en el Artículo 10 de la Carta Orgánica Provincial, los abajo firmantes, afiliados a la Unión Cívica Radical Distrito Santa Cruz, manifestamos nuestra voluntad de participar con Lista propia en las Elecciones Internas convocadas en el epígrafe.-

Con tal motivo:

a) HACEMOS LA SIGUIENTE RESERVA DE IDENTIFICACION:

Color.....y/o

Denominación.....

b) DESIGNAMOS APODERADOS a los siguientes correligionarios:

Titular.....

Suplente.....

quienes a modo de aceptación también firman la presente.-

c) CONSTITUIMOS DOMICILIO en la calle.....de la Ciudad de Río

Gallegos. Teléfonos.....E mail.....

Nº Orden	Nº de registro en el Padrón	Localidad	Apellido y Nombre	D. N. I.	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					





DISTRITO SANTA CRUZ
Junta Electoral Comité Río Gallegos

COMICIOS INTERNOS DEL 21 DE JUNIO DE 2026
AFILIADOS U.C.R. DEL COMITÉ RIO GALLEGOS
ELECCION
MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL Y DELEGADOS A LA HONORABLE CONVENCION PROINCIAL.
CONVOCATORIA ACTA JECRG N° 371

LOS ABAJO FIRMANTES, AFILIADOS A LA UNIÓN CÍVICA RADICAL COMITÉ RIO GALLEGOS DISTRITO SANTA CRUZ, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES INTERNAS ENUNCIADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

AUSPICIAMOS LA LISTA:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI-LC-LE-CI	EMPADRONADO		FIRMA
			LOCALIDAD	N° ORDEN	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Certifico la veracidad de identidad y datos consignados en la presente planilla

FIRMA ACLARACION Y DOCUMENTO DEL APODERADO





DISTRITO SANTA CRUZ
Junta Electoral Comité Río Gallegos

COMICIOS INTERNOS DEL 21 DE JUNIO DE 2026
AFILIADOS U.C.R. DEL COMITÉ RÍO GALLEGOS
ELECCION
MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL Y DELEGADOS A LA HONORABLE CONVENCION PROINCIAL.
CONVOCATORIA ACTA JECRG N° 371

CONFORMIDAD y DECLARACION JURADA

Con motivo de las Elecciones Internas consignadas precedentemente el abajo firmante:

APELLIDO y NOMBRE:
DOCUMENTO:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:

en su carácter de afiliado/a a LA UNION CÍVICA RADICAL COMITÉ RÍO GALLEGOS
DISTRITO SANTA CRUZ:

a) **EXPRESA SU CONFORMIDAD** para integrar la

LISTA:
COMO CANDIDATO A:

b) **DECLARA BAJO JURAMENTO** que los datos aquí consignados son veraces y que no se halla encuadrado en causa de inhabilitación alguna que condicione esta postulación; y

c) **MANIFIESTA SU COMPROMISO** a respetar la Carta Orgánica Partidaria -

Firma:

Fecha.....

